



CONDICIONES GENERALES

1. El contenido de la carga señalado en forma expresa en la Orden de Transporte, es una mera indicación del remitente y a SCF Express, no le consta en que consiste ni las condiciones en que se encuentra, en tales circunstancias SCF Express no se responsabiliza del contenido o si este se encuentra deteriorado.
2. Siendo el remitente el único conocedor del contenido, le corresponde emplear el embalaje adecuado para su protección, por lo que no son de responsabilidad de SCF Express los deterioros de contenidos ocasionados por falla de embalaje.
3. No se acepta el envío de dinero, vales al portador, valores, joyas u otras especies preciosas, líquidos de cualquier especie, productos inflamables, radiactivos, tóxicos, explosivos, armas de fuego, municiones, alimentos perecibles, y/o que requieran refrigeración, estupefacientes, medicamentos que requieran o no condiciones especiales de transporte y/o refrigeración, por lo tanto, SCF Express no se responsabiliza en caso de pérdidas o deterioros de estos bienes, si se hubiesen enviado silenciando su contenido, asumiendo el remitente de propio cargo los perjuicios que estos le hubiere causado y los que eventualmente pudieren causarse a terceros, como también, las responsabilidades de orden civil, comercial, penal o tributario que pudieren sobrevenir por tal razón.
4. SCF Express, no se responsabiliza por valores o contenidos no declarados expresamente por escrito y debidamente verificados, en consecuencia las guías de despacho, facturas, boletas y cualquier otros documento adjuntos a los encargos no constituyen para estos efectos una declaración del contenido.
5. SCF Express, no acepta reclamos después de 30 días contados desde la fecha de despacho, para tener derecho a la indemnización que según el caso corresponda el cliente deberá formalizar por escrito su reclamo dentro del plazo antes señalado.
6. Tratándose de especies o bienes cuyo contenido y valor no hayan sido declarados y pagado el respectivo seguro por el remitente, convienen las partes que en caso de pérdida o destrucción de dichas especies , el



remanente solo tendrá derecho a percibir, a título de clausula penal, el valor comercial del envío, con un tope de hasta 5 UTM de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 212/92 del Ministerio de Transporte.

7. De no declararse por escrito el valor del avalúo del encargo, queda expresamente reconocido por el cliente que el valor del encargo que despacha no es superior a 4 UF y por lo tanto, en caso de pérdida o merma del contenido, la empresa responderá hasta ese monto.
8. En caso que el destinatario no retire la carga dentro de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción en la agencia o domicilio de destino, SCF Express procederá a devolver el encargo al origen, cobrando el flete adicional correspondiente a la devolución.
9. **Envíos prohibidos o restringidos:** El remitente declara que su envío no contiene mercancías cuyo transporte esté prohibido o restringido por las leyes, o que impidan su transporte en condiciones seguras, ya sea por tierra o por aire y/o su libre y expedito ingreso o paso aduanero.
10. El remitente declara conocer expresamente estas disposiciones y desde el momento que solicita el servicio, se entiende que las acepta en todas sus partes y no se admite reclamo alguno que las contraríe o desconozca.
11. El remitente y el destinatario aceptan desde ya como documento fidedigno el comprobante de entrega formado por quien retira o recibe conforme el encargo y su contenido.